

Proceso: SUCESION –INC. OBJ. PART.
Causante: MANUEL VICENTE UMAÑA FRANCO
Demandante:
Demandado:
500013110002-2004-00345-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de septiembre de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio,

Téngase por contestado en tiempo el incidente por las herederas CLARA ELSA y LEONOR UMAÑA GUATIVA, a través de su apoderada.

En virtud a lo normado en el num. 3º del art. 129 del C.G.P. se señala la **hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día primero (1) del mes de abril de 2022** para efectos de adelantar la audiencia en la que se evacuaran las pruebas y se decidirá de fondo el incidente de objeciones a la partición de los bienes relictos del causante MANUEL VICENTE UMAÑA FRANCO.

Pruebas.

Incidentante. Documental. Téngase como tal la anexa al escrito de objeción, en cuanto fueren pertinentes y conducentes.

Interrogatorio.

Se decreta el interrogatorio de parte que deberá absolver las herederas CLARA ELSA y LEONOR UMAÑA GUATIVA. Cítense.

Incidentados. No solicitaron pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza, OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: SUCESION –INC. OBJ. PART.
Causante: MANUEL VICENTE UMAÑA FRANCO
Demandante:
Demandado:
500013110002-2004-00345-00



Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cec2f8015c54082209a69be472e4b7b99aa23722d97229a8d579e11898c83
36b

Documento generado en 21/01/2022 04:13:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>